

## TABLA DE CONTENIDO

<b>ESTRATEGIA DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA CUENCA DEL RÍO ATRATO Y SUS POBLADORES, LA PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL Y COMUNITARIA EN EL DEVENIR TERRITORIAL Y EL SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES DESARROLLADAS EN EL MARCO DE LA SENTENCIA T – 622 .....</b>	<b>2</b>
<b>PRESENTACIÓN .....</b>	<b>2</b>
<b>1. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>3</b>
<b>2. JUSTIFICACIÓN .....</b>	<b>4</b>
<b>3. OBJETIVOS .....</b>	<b>5</b>
<b>3.1. Objetivo general .....</b>	<b>5</b>
<b>3.2. Objetivos específicos .....</b>	<b>5</b>
<b>4. CARACTERÍSTICAS DE LA ESTRATEGIA DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN .....</b>	<b>6</b>
<b>4.1. Sobre el tipo de información .....</b>	<b>6</b>
<b>4.2. Sobre la forma como se dispone y accede a la información .....</b>	<b>6</b>
<b>4.3. Sobre el contenido actual de la información .....</b>	<b>6</b>
<b>4.4. Sobre la alimentación del sistema .....</b>	<b>8</b>
<b>5. LA PERSPECTIVA DE MÁXIMO APROVECHAMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN .....</b>	<b>8</b>

## ESTRATEGIA DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA CUENCA DEL RÍO ATRATO Y SUS POBLADORES, LA PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL Y COMUNITARIA EN EL DEVENIR TERRITORIAL Y EL SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES DESARROLLADAS EN EL MARCO DE LA SENTENCIA T – 622

### PRESENTACIÓN

La Corte Constitucional a través de la **sentencia T622 del 10 de noviembre de 2016**, de pronuncia a favor de las comunidades del río Atrato, mediante el fallo favorable de una acción de tutela, en la cual se dicta una serie de órdenes a diferentes entidades del Estado, tendientes a garantizar la protección, el mantenimiento, la conservación y restauración del río Atrato y de sus comunidades.

En virtud de lo anterior se notifica al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con la orden expresa de cumplir unas acciones específicas, entre las cuales se encuentra: ejercer la tutoría y representación legal de los derechos del río. Conforme a lo anterior, la Presidencia de la República expidió el **Decreto 1148 de 2017**, por medio del cual designó al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible como representante legal de los derechos del río Atrato en cumplimiento del numeral cuarto de la Sentencia de T-622 de 2016, de la Corte Constitucional.

En relación con lo anterior, mediante Resolución 0907 de 2018, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se creó la Comisión de Guardianes del río Atrato, como un espacio de diálogo, articulación y coordinación para el cumplimiento de la sentencia. Esta comisión está conformada por líderes comunitarios (representantes de diferentes organizaciones de las comunidades de la cuenca del río Atrato), quienes de manera autónoma conformaron un Cuerpo Colegiado de Guardianes, compuesto por 14 representantes y uno del gobierno nacional, liderado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Los 14 guardianes de las comunidades, 2 de cada una de las siguientes organizaciones: la Asociación de Consejos Comunitarios del Bajo Atrato - ASCOBA, el Foro Interétnico Solidaridad Chocó - FISCH, el Consejo Comunitario Mayor de la Asociación Campesina Integral del Atrato - COCOMACIA, el Consejo Comunitario Mayor de la Organización Popular Campesina del Alto Atrato - COCOMOPOCA, la Mesa Indígena del Chocó, el Consejo Comunitario de Rio Quito (Paimadó, San Isidro y Soledad) y la Mesa Social y Ambiental del Carmen de Atrato.

La sentencia a través de su orden Quinta ordena, al Ministerio de Ambiente, al Ministerio de Hacienda, al Ministerio de Defensa, a Codechocó y Corpourabá, a las Gobernaciones de Chocó y Antioquia, y a los municipios demandados -con el apoyo del Instituto Humboldt, las Universidades de Antioquia y Cartagena, el Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico, WWF Colombia y las demás organizaciones nacionales e internacionales que determine la Procuraduría General de la Nación- y en conjunto con las comunidades étnicas accionantes, que dentro del año siguiente a la notificación de la sentencia, se diseñe y ponga en marcha un plan para descontaminar la cuenca del río Atrato y sus

afuentes, los territorios ribereños, recuperar sus ecosistemas y evitar daños adicionales al ambiente en la región. Este plan incluirá medidas como: (i) el restablecimiento del cauce del río Atrato, (ii) la eliminación de los bancos de arena formados por las actividades mineras y (iii) la reforestación de zonas afectadas por minería legal e ilegal.

Para dar cumplimiento a esta orden, El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en su calidad de representante legal del río y en virtud de lo establecido en la orden quinta, definió un plan de trabajo para la construcción y ajuste colectivo de este plan de acción a través del desarrollo de seis (6) mesas técnicas en el territorio, en el que se definieron y abordaron cinco (5) líneas temáticas, tres (3) líneas estratégicas como son: planificación ambiental y ordenamiento territorial, mejoramiento de la calidad ambiental, producción sostenible; y dos (2) líneas transversales, gobernanza ambiental y gestión de la información y del conocimiento, a fin de dar cumplimiento a la Sentencia T-622 del 2016. Estas mesas técnicas se desarrollaron entre enero y julio del 2019, y contaron con la participación del cuerpo colegiado de guardianes, el equipo asesor de la comisión de guardianes, entidades del nivel nacional, entes territoriales, y entes descentralizados accionados en la sentencia

En este sentido el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible haciendo un mayor esfuerzo firma el convenio No.605 con el Instituto de investigaciones Ambientales del Pacífico IIAP, para aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar procesos de participación, socialización y concertación del plan de acción de la orden quinta en el marco de la sentencia T-622 de 2016, por lo cual se establecen 6 productos entregables. Entre los cuales se encuentra el que en esta ocasión nos ocupa: Elaboración Estrategia de Comunicación Educativa que Aporte a la Difusión y Divulgación del Proceso de Construcción Colectiva e Implementación de la ST622 de 2016, cuyos avances en su desarrollo presentamos.

## 1. INTRODUCCIÓN

Los resultados que arrojan los diagnósticos de la situación tanto ambiental como social del espacio geográfico demarcado por la Cuenca Hidrográfica del Río Atrato, hace urgente la definición una estrategia de atención integral al territorio, que permita resolver no solamente los problemas asociados al deterioro del ambiente, sino también a elevar las condiciones de vida de una población en graves condiciones de desigualdad social, solo explicable por razones de la ilegalidad, desarticulación y falta de compromiso institucional y comunitario, desinformación y desconocimiento generalizado.

La atención integral de la cuenca y sus pobladores supone extender los niveles de participación comunitaria e institucional, a la posibilidad de un diálogo permanente de saberes, que permita la construcción colectiva desde el conocimiento ancestral y aplique metodologías y resultados ubicados en la frontera del conocimiento. Estos procesos de construcción colectiva conducen a la toma de decisiones propias, al empoderamiento de las acciones que se adelanten y al fortalecimiento de los compromisos con el territorio en

cuanto al desarrollo armónico, a partir de sus recursos, y a la generación de bienestar colectivo.

La participación tanto comunitaria como institucional en los procesos de construcción colectiva que hagan posible una permanente atención integral al territorio y sus pobladores, no es posible sin que la información y el conocimiento generado, lleguen a la mayoría de los actores vinculados a la cuenca del Río Atrato de manera efectiva y oportuna. Lo cual supone el diseño e implementación de una estrategia que aproveche los avances en las tecnologías de información y comunicación, así como el interés que hoy despierta la Sentencia T – 622 y el compromiso que ella impone al Estado, pero también a la comunidad.

Muchas instituciones producen información de gran utilidad para los formuladores de políticas públicas, alcaldes y gobernadores, organizaciones étnico-territoriales, y en general, tomadores de decisiones que afectan el territorio. Sin embargo, los contenidos de documentos, investigaciones, visiones de desarrollo, instrumentos de planificación ambiental, entre otros, no son suficientemente conocidos, por no estar dispuestos de tal manera que se encuentren al alcance de todos, faciliten su consulta, despierten interés y promuevan responsabilidad social y ambiental de quienes promueven el desarrollo bajo criterios de sostenibilidad.

Con fundamento en lo anterior, en el marco del Convenio 605 de 2019 suscrito por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico, se propone una estrategia de gestión de información para la atención integral de la cuenca del Río Atrato y sus pobladores, la promoción de la participación institucional y comunitaria en el devenir territorial y el seguimiento a las acciones desarrolladas en el marco de la sentencia T – 622.

La estrategia de gestión de la información es la única posibilidad de extender hasta el largo plazo, la opción ciudadana, étnica e institucional de mantenerse informado y no olvidar los temas asociados a la sentencia, lo cual debe servir como oportunidad no solo para evitar que estos temas sean cosa de momento y moda, sino también para acostumbrarse a mirar el territorio de la manera más integral posible, no olvidando que son inexistentes las fronteras cuando de temas ambientales se trata.

## 2. JUSTIFICACIÓN

En el desarrollo del mandato de la honorable corte en su sentencia T-622, que ordena a diferentes entidades del Estado, el garantizar la protección, el mantenimiento, la conservación y restauración del río Atrato y de sus comunidades. A través del convenio 605 de 2019 suscrito entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico, en un afán de empoderamiento social y comunitario, en el entendido que son la comunidades que habitan las riberas del río, quienes tienen el derecho ancestral de ser constructoras de su propio bienestar, se acordó el desarrollo de procesos de participación, socialización y concertación del plan de acción

de la orden quinta en el marco de la sentencia T-622 de 2016, lo que conllevó necesariamente al diseño, elaboración e implementación de una estrategia de comunicación educativa que permita capacitar y sensibilizar a las comunidades de los municipios de la cuenca del río Atrato en lo relacionado con la sentencia, identificando los mecanismos propios de las comunidades para el fortalecimiento de los sistemas de conocimiento tradicional para la gestión y uso sostenible de los recursos naturales, teniendo en cuenta el enfoque biocultural, la educación propia y la etnoeducación.

Por lo tanto, se diseñará e implementarán herramientas de difusión y divulgación y comunicación para la socialización, promoción, difusión y posicionamiento de las acciones a implementar en el marco de la ST622 de 2016 en el territorio teniendo en cuenta el enfoque biocultural, el conocimiento tradicional y las particularidades de las comunidades objeto de la citada sentencia. Y para la eficacia de todo esto se deben llegar a los siguientes productos: Un (1) documento de estrategia de comunicación educativa desde el enfoque biocultural diseñad, un (1) documento de informe de la implementación de la estrategia de comunicación educativa desde el enfoque biocultural, implementada que contenga los respectivos soportes y evidencias audiovisuales., un documento que contenga las herramientas de divulgación, difusión y comunicación diseñadas e implementadas en el territorio desde el enfoque biocultural y un (1) documento de informe de la implementación de las herramientas de divulgación, difusión y comunicación diseñadas e implementadas en el territorio desde el enfoque biocultural con sus respectivas evidencias audiovisuales.

### 3. OBJETIVOS

#### 3.1. Objetivo general

Diseñar e implementar una estrategia de gestión de información para la atención integral de la cuenca del Río Atrato y sus pobladores, la promoción de la participación institucional y comunitaria en el devenir territorial y el seguimiento a las acciones desarrolladas en el marco de la sentencia T – 622.

#### 3.2. Objetivos específicos

- Compilar y disponer información sobre la cuenca del río Atrato, consistente en documentos con contenidos de visiones de desarrollo territorial, instrumentos de planificación ambiental, caracterizaciones biológicas y culturales e información temática representada en cartografía a diferentes escalas.
- Registrar en el Sistema de Información Ambiental Territorial Pacífico Colombiano (siatpc), la información estratégica relacionada sobre la cuenca del río Atrato y sobre las acciones desarrolladas en el marco del cumplimiento de la sentencia T-622

## 4. CARACTERÍSTICAS DE LA ESTRATEGIA DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN

### 4.1. Sobre el tipo de información

La estrategia consiste en disponer permanentemente, información relevante sobre la Cuenca Hidrográfica del Río Atrato, que sirva a la toma de decisiones orientadas a atender de manera integral al territorio conformado por dicha cuenca y a los pobladores ancestralmente asentados a lo largo de la amplia red ríos y quebradas, que hacen parte de su patrimonio natural. En este sentido se disponen documentos que contienen visiones de desarrollo territorial, instrumentos de planificación ambiental, caracterizaciones biológicas y culturales e información temática representada en cartografía a diferentes escalas.

También se dispone información relativa a la Sentencia T – 622, la cual brinda la posibilidad de conocer diferentes aspectos de su contenido, tanto en extenso como de manera resumida, las noticias recientes, el avance en cumplimiento de las diversas órdenes, la estrategia de participación comunitaria, entre otros aspectos.

### 4.2. Sobre la forma como se dispone y accede a la información

La información está alojada en el Sistema de Información Ambiental Territorial Pacífico Colombiano (siatpc), oficialmente bajo la administración y manejo del Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico – IIAP. Estando en un buscador de Google se accede a la información digitando **siatpc.co**, con lo cual el usuario queda dentro del sistema y encuentra el título SENTENCIA DEL ATRATO, una vez se hace clip en dicho título, se pueden observar subtítulos que guiarán a los usuarios hacia la información de su interés (noticias, aspectos generales, estrategia de socialización y participación, avances en el cumplimiento de las órdenes y documentos y estudios a tener en cuenta para la atención integral del territorio). Aun cuando la anterior es la directamente relacionada con la Sentencia T – 622, en otros puntos del sistema se puede encontrar información de utilidad general, bajo el título de avances en el conocimiento del estado de los recursos naturales en el Chocó Biogeográfico.

Se puede acceder al sistema, mediante el uso de teléfonos celulares con un plan básico de datos, desde tabletas electrónicas y por supuesto desde equipos de cómputo, lo cual facilita el trabajo con estudiantes de instituciones educativas ubicadas en la cuenca, por esta razón un reto muy importante es lograr una alianza con estas entidades para que niños y jóvenes aprendan a navegar por el sistema en busca de la información sobre la cuenca, analicen sus contenidos y conozcan la situación del territorio.

### 4.3. Sobre el contenido actual de la información

Bajo el título de **aspectos generales** se encuentran tres documentos: un resumen de la Sentencia T – 622 que facilita su lectura y comprensión, los antecedentes de la tutela que dieron origen a la Sentencia T-662 y el contenido en extenso de dicha sentencia.

Bajo el título de **estrategia de socialización y participación** se encuentran, en archivo word un documento que identifica los municipios accionados en la sentencia, tanto de Antioquia como del Chocó, se relacionan los actores territoriales, se hace una propuesta de división espacial de la cuenca, se establecen mecanismos de difusión de la información y se determinan formas de participación de la comunidad. También se encuentra una presentación de esa estrategia en formato power point.

Bajo el título de **avances en el cumplimiento**, se ubican los títulos de cada uno de las ocho órdenes de la sentencia, los cuales aún no se han llenado de contenido por asuntos estrictamente relacionadas con la disponibilidad y manejo de la información que se encuentra en manos de cada entidad accionada.

Bajo el título de **documentos y estudios a tener en cuenta para la atención integral del territorio**, se encuentran nueve documentos:

**Programa de atención integral a Río Quito**, el cual fue formulado por el equipo técnico del IIAP, identificando orientaciones y acciones para resolver la problemática social y ambiental de este municipio.

**Plan Integral de Cambio Climático del Chocó**, este instrumento de planificación fue formulado por el IIAP en alianza con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, identifica vulnerabilidad y capacidad de adaptación de cinco regiones del Chocó e identifica acciones para la mitigación y adaptación al cambio climático.

**Visión Pacífico Sostenible:** Documento de política formulado por el equipo técnico del IIAP en donde se realiza un diagnóstico del Chocó Biogeográfico y se proponen miradas de desarrollo territorial con fundamento en su patrimonio natural y cultural, identificando la conservación, uso sostenible y restauración de la biodiversidad regional como opciones productivas para la competitividad.

**Estudio de factibilidad para la navegabilidad del Río Atrato:** Estudio realizado por el IIAP con recursos del Instituto Nacional de Vías - Ministerio de Transporte, el cual permitió modelar la sedimentación de las diferentes bocas del delta del Atrato, diseñar un buque tipo para el transporte de carga entre Turbo y Quibdó, diseñar dos puertos uno en Tarena y otro en Quibdó e identificar los principales puntos de intervención física del río.

**Estructura ecológica principal del Chocó Biogeográfico:** Este estudio realizado por el IIAP, identifica aquellas zonas que soportan la diversidad biológica del territorio, garantizando en funcionamiento de los ecosistemas y la prestación de bienes y servicios para el bienestar de la población. Se escogieron sitios con diversidad y singularidad de especies y ecosistemas, funcionalidad ecosistémica, integridad ecológica e importancia cultural.

**Plan de desarrollo del departamento del Chocó 2016 -2019:** Documento producido por la Gobernación del Chocó, el cual contiene las oportunidades productivas para las diferentes regiones del departamento. La utilidad de este documento está en la evaluación de la

pertinencia de las propuestas y la posibilidad de medir los niveles de cumplimiento de un gobierno a punto de terminar.

**Plan de desarrollo del municipio de Quibdó 2016 – 2019:** Documento producido por el municipio de Quibdó, entre sus contenidos destacan los programas de atención a los habitantes de la capital del Chocó, sus programas sociales, las obras de infraestructura, las propuestas para la generación de empleo, los mecanismos para la estabilización financiera.

**Plan integral de desarrollo territorial y ambiental del Medio Atrato:** Es un documento formulado por el IIAP, en el que a partir de la visión de desarrollo de la ecorregión del Chocó Biogeográfico y basado en la oferta ambiental y cultural del Medio Atrato, propone alternativas para el mejoramiento de su competitividad, el incremento de la producción sostenible, la atención en materia de salud y educación y la conservación de su patrimonio.

**Determinantes ambientales para el ordenamiento territorial del Chocó:** Documento producido mediante convenio entre la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó –CODECHOCO- y la Corporación Social para el Futuro –CORPOSOCIAL. Establece principalmente, las áreas que por sus condiciones requieren ser manejadas, mediante algunas restricciones de uso, que hagan posible su conservación, brindando con ello, orientaciones para el ordenamiento territorial del Chocó y de sus municipios.

#### 4.4. Sobre la alimentación del sistema

La posibilidad real de alimentación del sistema con información de utilidad para la atención integral de la cuenca del Río Atrato y de sus pobladores, así como con información que dé cuenta del avance en materia de las órdenes emanadas del Corte Constitucional de Colombia, depende exclusivamente de las entidades comprometidas con las órdenes y con la generación de información y conocimiento sobre la cuenca.

Se exhorta a las entidades accionadas a gestionar la alimentación del sistema como mecanismo de fortalecimiento de la estrategia de gestión de la información, mediante una ruta que implica: documentar las acciones, anexar mecanismos de verificación de reuniones y acuerdos con la población y los guardianes del Atrato, y enviar a la dirección del IIAP para publicación definitiva en el sistema.

### 5. LA PERSPECTIVA DE MÁXIMO APROVECHAMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN

El máximo aprovechamiento de la estrategia de gestión de la información solo se puede lograr si se cumplen dos condicionantes, unidos tan íntimamente que no pueden verse de manera independiente y su interacción es tan fuerte que la inexistencia de una, anula a la otra, aunque ésta exista.



Por una parte, debe promoverse tanto la estrategia, que todas las instituciones y comunidades étnicas asentadas en la Cuenca del Atrato, no solo sepan que el siatpc, es el reservorio de la información, sino que lo valoren al punto de estar dispuestas a alimentarlo de forma constante. Lo anterior supone dar a conocer que la herramienta existe y que es muy fácil acceder a la información a través de pocos y sencillos pasos, lo que implica un gran esfuerzo del IIAP para darla a conocer, por lo que se hace necesario apoyarse en el mapa de actores, identificados con anterioridad.

De otra parte, ubicada la información, los usuarios deben a partir del solo título, imaginar los contenidos y al revisarlos, entenderlos en la perspectiva de usarlos para tomar decisiones. Desde el punto de vista institucional es posible lograrlo con facilidad, pues las instituciones cuentan con grupos técnicos que pueden apoyar la comprensión. Sin embargo, la misma situación no ocurre con los miembros de las comunidades étnicas, las cuales además de tener responsabilidades con el cuidado del territorio, tienen un alto conocimiento tradicional, pero no están familiarizados con la forma como la academia expresa los contenidos.

La anterior situación obliga a un intercambio ambicioso de conocimiento con las comunidades a través de diálogos de saberes, pero lo cual el IIAP debe aprovechar toda oportunidad de encuentro para materializar este propósito. Esta intención tendría que estar alineada con el fortalecimiento del Centro Regional de Diálogo Ambiental del Pacífico, desde el cual se han realizado inversiones para descentralizar tanto física como virtualmente sus posibilidades de encuentro con las comunidades étnicas del Chocó Biogeográfico.

En este sentido, los adultos por la vía de celulares y los niños por vía de los computadores escolares son elementos de extrema importancia para consolidar la estrategia y darle el máximo provecho, entre los adultos destacan los miembros de juntas directivas o de gobierno de Consejos Comunitarios, organizaciones de mujeres, resguardos indígenas, maestros de instituciones educativas y funcionarios públicos. Entre los niños deben pensarse en estrategia que pongan en concurso y premien no solo el conocimiento de la Sentencia T – 662, sino también el conocimiento ambiental del territorio, ecosistemas, especies, actividades altamente impactantes del ambiente, monitoreo ambiental comunitario, indicadores de calidad del agua y de los bosques, alternativas productivas sostenibles, etc.